



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



FACULTAD DE DERECHO

TESIS en la modalidad de Ensayo

**“LA PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESPECTO A LA
ASISTENCIA SOCIAL BRINDADA A LOS ADULTOS
MAYORES.”**

para obtener el Título de Licenciado en Derecho
presenta:
P.D.

**ASESOR ACADÉMICO:
M. EN E. J. YOAB OSIRIS RAMIREZ PRADO**

REVISORES:

Toluca, Estado de México, febrero de 2019

AGRADECIMIENTOS

ENSAYO

“LA PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESPECTO A LA ASISTENCIA SOCIAL BRINDADA A LOS ADULTOS MAYORES.”

ÍNDICE

I.	Introducción.....	4
II.	Desarrollo.....	9
	a) Proceso de envejecimiento.....	9
	b) Cómo percibe la sociedad la vejez.....	12
	c) El envejecimiento a nivel mundial.....	12
	d) La vejez en México.....	13
	e) Población de adultos mayores con discriminación, abandono y maltrato en México y el Estado de México.....	14
	f) Necesidades de la población de adultos mayores para la buena calidad de vida.....	18
	g) Mujeres y hombres mayores ¿las necesidades son las mismas?.....	21
	h) Derechos humanos de los ancianos.....	24
	i) Legislación internacional.....	30
	j) Legislación Nacional y Local.....	35
	k) Definición de asistencia social.....	41
	l) Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.....	42
	m) Establecer necesidades reales de los adultos mayores y ordenarlas para su análisis	43
	n) Programas asistenciales que brinda el DIFEM en beneficio de los adultos mayores.....	45
	o) Población de adultos mayores a los que atiende el DIFEM.....	53

	p) Problemas con los programas de asistencia social que brinda el DIFEM	54
III.	Conclusiones.....	57
IV.	Referencias de consulta.....	61

INTRODUCCIÓN

“El arte de envejecer es el arte de
conservar alguna esperanza.”

André Maurois

Uno de los retos más grandes de nuestra era es la expansión inusitada de la población de adultos mayores. Es bastante común en la mayoría de las sociedades occidentales, y en algunas orientales como Japón, el incremento de la esperanza de vida gracias a las nuevas tecnologías y avances científicos. México no es la excepción.

El continuo aumento de la población de adultos mayores obliga a que las instituciones sociales se tengan que adaptar a sus necesidades, como sucede en diversos países europeos, por ejemplo, España y Suiza, por lo que la planificación de programas para la atención de las necesidades de los adultos mayores es una necesidad evidente, en especial para la administración pública en sus diferentes niveles.

Para poder comprender el tema con mayor claridad es necesario abordar diversas definiciones de la vejez desde la perspectiva biológica, social, psicológica y de la legislación, entre las cuales se encuentran las siguientes:

El artículo tercero de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores menciona que tienen mencionada condición “aquellos que cuenten con sesenta años de edad o más” (LDPAM, 2018).

Jacques Laforest (1991) define a la vejez como “el estado de una persona que por razón de su crecimiento en edad sufre una decadencia biológica en su organismo y un receso de su participación social.”

Redondo (1990) precisa que “la vejez, como otras etapas del ciclo de vida, es también una construcción social e histórica que posee el significado que el modelo cultural vigente da a los procesos biológicos que la caracterizan.”

Lansing (1959) define a la vejez como “el proceso progresivo desfavorable, de cambios ordinariamente ligados al paso del tiempo, que se vuelven perceptibles después de la madurez y concluye invariablemente con la muerte.”

Tomando en cuenta lo anterior, podemos decir que la vejez es un proceso constante, gradual, natural e irreversible que se da en todos los seres humanos, en el cual se observa un deterioro en las habilidades físicas y cognitivas, lo que hace necesario que la persona que se encuentra en este proceso requiera cuidados y atención constantes. A lo largo de este proceso, como lo menciona INMUJERES (2014), “ocurren cambios que se dan a nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de las personas. Por ello, la forma de envejecer de cada persona es diferente.”

Entre los signos que determinan el envejecimiento de las personas, de acuerdo a INMUJERES (2014), se tienen:

La edad física: cambios físicos y biológicos que se presentan a distintos ritmos, mismos que dependen del sexo, lugar de residencia, economía, cultura, alimentación, tipo de actividades desarrolladas y emociones.

La edad psicológica: cambios en las emociones, sentimientos, pensamientos y el significado que para cada persona tiene la vejez. Adicionalmente se presentan cambios en los procesos psicológicos, como la memoria o el aprendizaje.

La edad social: relacionada con los significados de la vejez, diferentes para cada grupo humano, según su historia, su cultura y su organización social.

A pesar que en esta etapa de la vida se reducen algunas destrezas, también es una etapa en la que se cuenta con una gran experiencia y sabiduría que se ha adquirido a lo largo de los años y que puede transmitirse a las generaciones más jóvenes. Es por ello que en la antigüedad las personas mayores eran respetadas y procuradas, ya que se les tenía como fuentes de sabiduría, líderes de tribu, o cabeza de familia, “en África, cuando un anciano muere, es como si una biblioteca se quemara” (Hâmpaté, 1996).

Sin embargo, hoy en día la colectividad percibe a las personas mayores más como una carga, exaltando a la juventud como el eslabón fuerte de la sociedad en que vivimos. Esto ha provocado que la senectud o vejez sea considerada como una etapa en que se pierden los “invaluables” atributos de la juventud y se cae en desgracia, por lo que los adultos mayores han pasado a ser discriminados, parias de la sociedad y marginados, situación que deriva en una batalla constante por integrarse a la sociedad, y en muchas ocasiones a sus propias familias.

Hay una relación entre la vejez y el aumento de situaciones de dependencia pues estas son más frecuentes entre las personas mayores.

En la vejez la condición fisiológica de los adultos mayores los vuelve vulnerables de muchas maneras. Leslie Libow (1977), especialista en medicina geriátrica, considera los siguientes como los problemas médicos más comunes en las personas de edad avanzada:

1. Limitaciones de movilidad
2. Limitaciones mentales
3. Problemas del corazón
4. Dificultades prostáticas
5. Irregularidades intestinales
6. Debilitamiento óseo y osteoporosis
7. Problemas oculares
8. Artritis y artrosis
9. Achaques cardiovasculares e hipertensión
10. Pérdida de las sensibilidades gustativas y olfativas

También es muy común que los adultos mayores sufran pérdida diabetes, cáncer, cuadros infecciosos de las vías respiratorias, urinarias y del tracto digestivo, así como problemas psicológicos tales como cuadros de depresión.

A estas dolencias físicas se les suman problemas culturales, económicos y sociales destacando los siguientes de acuerdo a Ham (2003):

- *La insuficiencia financiera y actuarialmente deficitaria de la seguridad social y los sistemas de retiro y pensiones.*
- *El desplazamiento hacia edades mayores en la composición de la fuerza de trabajo y su repercusión en los mercados laborales ante la globalización económica, la transformación y tecnificación de los métodos de trabajo y los cambios en los modelos de desarrollo.*
- *La fragilidad en las condiciones de salud de la población en edades avanzadas, la mayor incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas e incapacidades, impone la necesidad de modificar los sistemas de salud.*
- *El cambio en las relaciones familiares y las condiciones de domicilio, producto de la transformación en las estructuras familiares y de los hogares conformados cada vez con más miembros envejecidos y menos familiares en edades juveniles y de la infancia.*
- *Las necesidades de transferencias intergeneracionales e intrafamiliares ante las fallas o simple inexistencia de los sistemas públicos de apoyo a la población envejecida.*
- *La feminización del envejecimiento, debida no solo a la mayor sobrevivencia de las mujeres.*
- *La vulnerabilidad ante la vejez y sus aspectos físicos, sociales, éticos, legales y de derechos humanos.*

Las dolencias físicas, sociales, económicas y culturales de los adultos mayores les hacen tener necesidades especiales que el resto de la población no requiere y que analizaremos a detalle más adelante. Según Soria y Montoya (2017), entre estas necesidades se encuentran:

- Condiciones de vivienda
- Ingreso
- Bienestar subjetivo
- Condiciones de salud

En el caso de la vivienda, por poner un ejemplo, el Estado de México no cuenta con ningún tipo de albergue donde los adultos mayores puedan refugiarse en caso de no tener un lugar en dónde vivir, y por lo que menciona la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México menciona en su artículo 4o fracción V, los Centros de Asistencia Social de la entidad no tiene cabida para los adultos mayores, ya que a la letra dice:

[Se entenderá por] Centro de asistencia social: Al establecimiento para el cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, que brindan instituciones públicas, privadas o asociaciones, en los que se procura, al menos, alojamiento, alimentación, salud, educación, desarrollo humano y su integración a la sociedad (LCASAEM, 2015).

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que depende de la Secretaría de Desarrollo Social de la entidad, proporciona un directorio de Instituciones de Asistencia Privada de Adultos mayores, el cual registra sólo 14 de estas, cifra claramente insuficiente para un estado que para el 2015 ya contaba con más de un millón 500 mil adultos mayores según COESPO (2018).

Para que el gobierno pueda cumplir cabalmente su deber de salvaguardar la integridad de sus pobladores debe valerse de programas de asistencia social como medio para llevar a cabo las políticas públicas previstas, y así proteger a los sectores que son vulnerables, incluidos los adultos mayores.

Sin embargo, los programas que maneja el gobierno, no sólo a nivel estatal, sino también a nivel federal, no responden completamente a estas necesidades, ya que no atacan de raíz las dolencias anteriormente mencionadas ni cubren las necesidades reales que padecen estas personas, como veremos en el presente ensayo más adelante.

El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene la loable tarea de atender a este sector de la población, y salvaguardar los derechos de los mexiquenses en esta condición que se encuentran establecidos en la ley; de hecho,

en su sitio web se puede leer que esta institución “brinda atención médica, psicológica, jurídica y orientación a las personas adultas mayores de la entidad, logrando así su participación activa dentro del grupo familiar y social en el que se desarrollan” (DIFEM, 2018).

Dentro de la teoría, esto debe ser así, sin embargo, cabe preguntarnos si en el mundo del Ser esto se realiza de manera cabal y si en verdad los servicios asistenciales que proporciona el DIF de nuestra entidad cumplen su función, tomando en cuenta las necesidades reales de la población de adultos mayores mexiquenses.

El presente ensayo analizará si la asistencia social brindada en el Estado de México por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia destinada a los adultos mayores salvaguarda los derechos y cubre las necesidades de este grupo vulnerable, detectando los principales aciertos y debilidades de sus servicios asistenciales, así como los problemas que pudiese tener, más allá de administraciones y colores de partido.

DESARROLLO

Proceso de envejecimiento

Ya hemos analizado la definición de vejez o senectud, ahora vamos a analizar cómo se da está en el ser humano. Para ello hay que plantearnos varias preguntas: ¿A qué edad comienza el envejecimiento? ¿Es más viejo un hombre de 70 que se ve menor que uno de 65? ¿La vejez es un estado físico o un estado mental?

Según Charles Minot (Gutiérrez, 1999), “el envejecimiento comenzaría a la hora del nacimiento, cuando la tasa de crecimiento celular comienza a descender.” Este puede considerarse desde diversos puntos de vista de acuerdo a lo mencionado por Gutiérrez (1999):

- *Cronológico: es, quizá, la manera más simple de considerar la vejez: contar el tiempo transcurrido desde el nacimiento. En ciertas personas, la transición ocurre gradualmente y en otras se da un cambio casi repentino. La importancia de los cambios reside en que parece haber una relación entre la cronología y la serie constituida por los acontecimientos de la vida. Sin embargo, los umbrales arbitrariamente establecidos resultan con frecuencia engañosos. Tanto como el número de aniversarios, influyen las enfermedades y los factores socioeconómicos. La edad cronológica sirve, cuando más, como marcador de una edad "objetiva". La edad cronológica y el proceso de envejecimiento son fenómenos paralelos, más no relacionados causalmente; no es la edad, sino el cómo se vive lo que contribuye a la causalidad del proceso.*
- *Biológico: la edad biológica corresponde a etapas en el proceso de envejecimiento biológico, el cual es diferencial, es decir, ocurre a ritmos distintos en diferentes órganos y funciones; es también multiforme, pues se produce a varios niveles: molecular, celular, tisular y orgánico, y es, a la vez, estructural y funcional.*
- *Psíquico: ¿existen signos psicológicos o afectivos de la vejez? Sabemos cuándo una persona puede ser considerada psicológicamente madura, pero ¿se siente uno distinto a los 40 y a los 70 años? Ciertamente hay diferencias entre jóvenes y viejos y se manifiestan en dos esferas: la cognoscitiva, que afecta la manera de pensar y las capacidades, y la psicoafectiva, que incide en la personalidad y el afecto. Estas modificaciones no sobrevienen espontáneamente, sino que son, más bien, el resultado de acontecimientos vitales como el duelo y la jubilación. Al parecer, la capacidad de adaptación a las pérdidas y otros cambios que se suscitan a lo largo de la existencia determinan en gran medida la capacidad de ajuste personal a la edad avanzada.*
- *Social: comprende los papeles que, se supone, se han de desempeñar en la sociedad. Es claro que ciertas variables sociales evolucionan con la edad, pero sin seguir necesariamente a la edad cronológica. El ciclo*

dependencia/independencia que afecta a muchos individuos de edad avanzada es el principal ejemplo.

- *Fenomenológico: la percepción subjetiva de la propia edad, que el individuo manifiesta honestamente sentir, se refiere al sentimiento de haber cambiado con la edad a la vez que se permanece en lo esencial. Tal percepción subjetiva parece adquirir cada vez más valor al introducirnos al estudio de los mecanismos de adaptación que conducen a un envejecimiento exitoso.*
- *Funcional: el estado funcional en las diferentes edades es la resultante de la interacción de los elementos biológicos, psicológicos y sociales, y constituye, probablemente, el reflejo más fiel de la integridad del individuo a lo largo del proceso de envejecimiento.*

A lo largo de la historia moderna se han creado diversas teorías de enfoque biológico sobre cómo se da el proceso de envejecimiento, como la teoría inmunitaria, de los radicales libres, del estrés y el error, entre otras. Pero como cada ser humano es diferente, este proceso no se da de la misma manera en todos, por lo que es válido aceptar más de una teoría, tal como lo hizo Hall (1984), que propone una integración de teorías de diversos autores para llegar a una mayor comprensión de la senectud. Su teoría alude a:

Un modelo donde el envejecimiento es comparado a la curva parabólica descrita por un proyectil, cuya trayectoria depende obligadamente de varios factores. En una situación biológica ideal, el organismo sería poseedor de una fuerza genética primigenia, que le permitiría atravesar la vida siguiendo una trayectoria óptima previsible. Luego, en la segunda mitad de la vida, al concluir el crecimiento, los cambios ambientales y endógenos, la enfermedad, las presiones inherentes al estilo de vida, la nutrición y los errores metabólicos serían limitantes del proceso de desarrollo y de la longevidad máxima potencial.

Si este proceso es diferente en cada ser humano, las atenciones que se les brindan a los adultos mayores debieran adaptarse a sus necesidades específicas.

Cómo percibe la sociedad la vejez

En el ámbito social, probablemente el aspecto primordial de la vejez sea este: nadie quiere envejecer.

A través de los siglos, los ancianos han sido considerados fuentes de sabiduría, consejeros invaluable y grandes maestros. Sin embargo, con el paso de los años, el mundo acelerado en que vivimos ha ido dejando de lado al adulto mayor, que requiere más esfuerzo y tiempo para realizar sus actividades, lo que ha traído como consecuencia que se le relegue de la sociedad.

La mayoría de las personas, en algún momento de su vida, comienzan a considerarse ancianas, y esto implica que se ven a sí mismas cambiadas en varios aspectos importantes. Comienzan a pensar que la salud y la fuerza que acompañan a la juventud los ha dejado para siempre, que sus sentidos han perdido agudeza, que la memoria ya no les responde. Ni siquiera se plantea que puedan existir nuevos aprendizajes, ya que se da por hecho que con la edad se pierde la facultad de aprender.

Cuando se es anciano, se espera poco incluso de los hijos, ya que, por lo general, hacen su hogar alejado del de sus padres. El anciano se ve obligado a luchar con sus propios medios contra el aislamiento, el abandono y el rechazo. Como dijo Rosenfelt (1965), “se establece un círculo vicioso: al llegar a la vejez, se pierden las esperanzas, y los ancianos desesperan. Tal es, en esencia, la mística de la ancianidad.”

El envejecimiento a nivel mundial

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2018), la población mundial está envejeciendo de manera acelerada. Entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo.

El cambio demográfico será más rápido en países de bajos y medianos ingresos. Tuvieron que transcurrir 100 años para que en Francia el grupo de habitantes de 65 años o más se duplicara de un 7% a un 14%. Por el contrario, en países como el Brasil y China esa duplicación ocurrirá en menos de 25 años.

Entre 2000 y 2050 la cantidad de personas de 80 años o más aumentará casi cuatro veces hasta alcanzar los 395 millones. Es un hecho sin precedentes en la historia que la mayoría de las personas de edad madura e incluso mayores tengan unos padres vivos, como ya ocurre en nuestros días. Ello significa que una cantidad mayor de los niños conocerán a sus abuelos e incluso sus bisabuelos, en especial sus bisabuelas. En efecto, las mujeres viven por término medio entre 6 y 8 años más que los hombres según la OMS (2018).

En todo el mundo, muchas personas de edad avanzada están en riesgo de ser maltratadas. “En los países desarrollados, entre un 4% y un 6% de las personas mayores han sufrido alguna forma de maltrato en casa”, según la OMS (2018).

En los centros asistenciales como los asilos, se cometen actos abusivos como maniatar a los pacientes, atentar contra su dignidad y negarles premeditadamente una buena asistencia. El maltrato de los ancianos puede ocasionar daños físicos graves y consecuencias psíquicas de larga duración.

La necesidad de asistencia a largo plazo esta aumentando y “se pronostica que de aquí al año 2050 la cantidad de ancianos que no pueden valerse por sí mismos se multiplicará por cuatro en los países en desarrollo” (OMS, 2018).

La vejez en México

Nuestro país está pasando por un intenso proceso de cambio en la distribución por edades de la población. Vamos de una población regida por jóvenes a una población regida por ancianos. De acuerdo con las proyecciones de la CONAPO (2012):

De cada diez mexicanos, tres eran menores de 15 años (27.6%) y solo uno tenía 60 años o más (10%), sin embargo, para el año 2050 esta composición

será completamente diferente, ya que se prevé que únicamente dos de cada diez mexicanos tendrán menos de 15 años (20.7%), proporción casi idéntica a la de adultos mayores, quienes representarán 21.5 por ciento de la población total.

Con respecto al estilo de vida de los adultos mayores en México, de acuerdo a la página GOB.MX (2017):

En el año 2014, se estimaba que en México vivían alrededor de 9.2 millones de adultos mayores que padecían alguna privación de los derechos sociales. Por lo que ninguna de estas personas contaba con la posibilidad de un desarrollo integral adecuado. Las causas principales identificadas son el aumento de la población adulta mayor, la exclusión social y la caída en los ingresos en edad de jubilación. Esto significa que el 70.1% de los adultos mayores padece una o más carencias, con 3.7 millones que padecen 1 carencia, 2.8 millones que padecen 2 carencias, 1.7 millones que padecen 3 carencias y 1.0 que padecen más de 3 carencias. Únicamente el 29.9% de los adultos mayores no registra privación alguna.

Este es el panorama de nuestro país, que está próximo a dejar de ser una población joven, por lo que cabe preguntarnos qué es lo que nos depara el futuro si las circunstancias en que viven los adultos mayores no cambian.

Población de adultos mayores con discriminación, abandono y maltrato en México y el Estado de México

Como mencionamos anteriormente, el envejecimiento es algo natural en el ser humano, cada día nos acercamos más y más a este estado, es por ello que los más jóvenes debiéramos ser más conscientes del trato que les damos a los adultos mayores. Sin embargo, este grupo de la población es de los más vulnerables en nuestra sociedad, de hecho, estadísticas que arrojó la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México en el 2017, realizada por CONAPRED (2017), revelaron que en México la edad es uno de los cuatro motivos principales para ser

discriminado, entendiendo a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades.” (CONAPRED, 2017).

La misma encuesta arroja que el 57% de la población de más de 18 años en México piensa que se respetan poco o nada los derechos de los adultos mayores en nuestro país. El 10.2% justifica que se le niegue el empleo a un adulto mayor. El 16.1% de los adultos mayores de nuestro país declaró haber sido discriminado en al menos un ámbito social, entre los que destacaron el transporte público o la calle, el trabajo o escuela y la familia. 24.8% de los adultos mayores declararon al menos un incidente en que se les negaron sus derechos, sobre todo atención médica o medicamentos, apoyos de programas sociales y atención en oficinas de gobierno. El 61.1% de los adultos mayores considera que la discriminación que han sufrido es a causa de su condición. 44.9% de ellos piensan que sus derechos se respetan poco o nada. Para el 28% adultos mayores su principal problema es que su pensión es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas, mientras que el 22.5% consideran como su mayor problema la falta de oportunidades para encontrar empleo. 37% de los adultos mayores dependen económicamente de sus hijos.

En la encuesta también se habló sobre las frases de prejuicio hacia un grupo social y el 82% de la población estuvo de acuerdo con la frase “La mayoría de la gente de desespera fácilmente con las personas adultas mayores”.

Los actos de discriminación contra el adulto mayor lo colocan en una situación de riesgo, ya que lo aísla de la sociedad y no se le toma en cuenta en las decisiones, lo que provoca muchas veces el despojo de sus bienes por parte de su misma familia quien se supone que tiene el deber de procurarlos.

Esta situación deviene en desamparo y posteriormente en lo que conceptualizamos como abandono social. “El abandono social es la ausencia del reconocimiento que todos los seres humanos necesitan para desarrollarse satisfactoriamente” (Fuentes y Flores, 2016).

Lo anterior quiere decir que un adulto mayor puede estar abandonado incluso en su propia casa, sin embargo, hay personas que abandonan literalmente a los adultos mayores, dejándolos a su suerte. Los lugares más frecuentes para abandonar a los adultos mayores de acuerdo a Fuentes y Flores (2016).son:

- Asilos
- Hospitales
- Centros Comerciales
- Otros lugares públicos

Ahora, hablando de maltrato, la Guía Práctica Clínica para la detección y manejo de maltrato en el adulto mayor (2013) menciona que:

El maltrato al adulto mayor lo constituye cualquier acto u omisión que tenga como resultado un daño, que vulnere o ponga en peligro la integridad física o psíquica, así como el respeto del principio de autonomía y respeto de sus derechos fundamentales del individuo de 60 años y más, el cual puede ocurrir en el medio familiar, comunitario o institucional.

El maltrato al adulto mayor se puede dar en diferentes tipos, según la mencionada Guía:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico o emocional
- Maltrato financiero
- Maltrato sexual
- Negligencia
- Abandono

Los tipos de maltrato, según la Guía Práctica Clínica para la detección y manejo de maltrato en el adulto mayor (2013), pueden definirse de la siguiente manera:

Maltrato físico: Consiste en la acción de utilizar la fuerza física y ocasionar dolor, daño o discapacidad física. Es probablemente el más fácil de reconocer, pero en muchas ocasiones el maltratado se muestra renuente o

incapaz de reportarlo. Se relaciona más con las características del maltratador, como el antecedente de abuso de sustancias o malas relaciones personales.

Maltrato psicológico o emocional: Consiste en la acción de infligir angustia, dolor o estrés mediante palabras o actos. Es el tipo más común y requiere un abordaje integral por sus múltiples presentaciones, lo que dificulta su diagnóstico.

Maltrato financiero: Afecta a los individuos de todos los estratos socioeconómicos. Se caracteriza por el uso ilegal o indebido de fondos, propiedades o bienes, sin la autorización del adulto mayor o mediante un poder notarial.

Maltrato sexual: Es el contacto sexual sin el consentimiento del adulto mayor. Desafortunadamente el maltratado se muestra renuente a aceptar que haya sucedido, y por lo tanto a denunciarlo.

Negligencia: Se considera como un tipo de maltrato doloso, a la acción u omisión del incumplimiento voluntario de las funciones propias de un cuidador para proveer al adulto mayor.

Abandono: Es el acto de desamparo injustificado hacia el adulto mayor, con el que se tiene responsabilidad que deriva de disposiciones legales y que pone en peligro la salud. El abandono social es la falta de atención y cuidados por parte de la familia, lo cual afecta el aspecto psicológico y emocional, que se manifiesta con depresión e ideas de muerte.

Abordando ahora lo que sucede con el adulto mayor en el Estado de México, hablaremos de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, que fue promulgada en 2008 con la finalidad de proteger y garantizar los derechos de los adultos mayores mexiquenses. En ella se mencionan principios muy importantes para salvaguardar la integridad del adulto mayor, tales como la dignificación, la autonomía, la dignidad, entre otros. También se menciona que los adultos mayores deberán ser sujetos de programas de asistencia social por parte de diversas

instituciones, entre ellas el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).

Por otra parte, en el Código Civil del Estado de México (2002), se menciona que “los hijos están obligados a proporcionar alimentos a sus padres y que estos deben cubrir las necesidades básicas de alimentación, nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica, hospitalaria y psicológica preventiva integrada a la salud y recreación.”

El Estado de México es la entidad de la República Mexicana con más habitantes, por lo que también es la entidad con mayor número de personas adultas mayores.

Sin embargo, a pesar de tener más adultos mayores que todas las entidades del país y tener establecidos derechos en las leyes ya mencionadas y en otras que se presentarán más adelante, este sector de la población es de los más vulnerables y maltratados.

De acuerdo a un artículo del periódico “Hoy Estado de México” (Saldaña, 2018), “en el Estado de México, el 80 por ciento de los adultos mayores sufre algún tipo de violencia, siendo las mujeres las más afectadas, representando un 70 por ciento del total, contra el 30 por ciento en hombres.”

Necesidades de la población de adultos mayores para la buena calidad de vida

Todos los seres humanos tenemos necesidades básicas desde que nacemos, sin embargo, conforme transcurre el tiempo esas necesidades van cambiando. Es por ello que las necesidades de los jóvenes no son las mismas que las de los adultos mayores.

Según la Organización Mundial de la Salud (2002), la calidad de vida se considera como “la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y del sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones”.

Según Soria y Montoya (2017), se pueden considerar como elementos para tener una buena calidad de vida los siguientes:

- Condiciones de la vivienda
- Ingreso
- Bienestar subjetivo
- Condiciones de Salud.

A continuación explicaré estos elementos.

Condiciones de la vivienda

Se considera como vivienda al lugar en donde se realizan las actividades cotidianas y se protege de las inclemencias del tiempo. Esta se encuentra delimitada por las paredes y el techo, que pueden estar hechos de diversos materiales, como ladrillos, tablas de madera, yeso, entre otros. Mientras mejor calidad tenga la vivienda, más será el nivel de bienestar de las personas que vivan en ella. Por lo general la vivienda se asocia directamente con la calidad de vida de una persona.

Ingreso

Es uno de los factores primordiales que se requieren para vivir, ya que por medio del ingreso en dinero las personas pueden adquirir productos y servicios con los cuales pueden satisfacer sus necesidades de alimentos, medicinas, aparatos que hagan más cómodo su estilo de vida, entre otros.

Para los adultos mayores obtener ingresos es una tarea sumamente difícil, ya que se reduce el número de actividades remuneradas que pueden realizar y por lo general los trabajos que encuentran son mal pagados. Esto deja a los adultos mayores en una situación económica bastante dura, por lo que casi siempre dependen de sus familias para subsistir y cubrir sus necesidades.

Además de lo anterior y conforme a lo mencionado en la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESE, 2009), “la capacidad de trabajo disminuye con la edad y existe la opinión generalizada de que llega un momento en que una persona se ha ganado el derecho al descanso, por lo que debe proporcionárseles

recursos suficientes para vivir de manera decorosa.” Sin embargo, existe una importante discusión acerca de la “mejor edad” para la jubilación. En nuestro país, existen diversos criterios para el retiro; en el caso de los trabajadores del sector privado que cotizan para el IMSS, entre los trabajadores al servicio del estado, así como en otros sectores, los requisitos y condiciones cambian según lo estipulado en contratos colectivos de trabajo o en las legislaciones respectivas, donde no se establece una edad de retiro, sino de un tiempo determinado de servicio. En estos casos las prestaciones económicas relacionadas con el retiro laboral asociado a la “duración del servicio”, se denominan jubilaciones, y hay que tomar en cuenta que no todos los adultos mayores están jubilados.

Bienestar subjetivo

Tenemos al bienestar subjetivo como las condiciones psicológicas de los adultos mayores, ya que éstas sí influyen en la calidad de vida de los mismos.

Quizá se puedan tener otros elementos objetivos como la vivienda y el ingreso, pero eso no significa que la calidad de vida de un adulto mayor sea buena. Esto también aplica en sentido contrario.

De acuerdo con Millán (2011):

La calidad de vida se relaciona con la percepción de felicidad. ¿Es usted feliz? Si la respuesta es sí entonces se puede admitir que su calidad de vida es buena, ya que lo contrario, la infelicidad, generaría desazón, malestar o insatisfacción. La felicidad, entendida como la reflexión afectiva que se hace sobre el grado de satisfacción con la vida, y que a veces se expresa como la consecución de aquello que se anhela, contribuirá sin duda, a tener una buena calidad de vida.

Queda claro que la felicidad y la estabilidad mental forman parte de una buena calidad de vida, e incluso la prolongan, ya que mejoran las condiciones de salud.

Condiciones de Salud

Anteriormente ya mencionamos cuáles son los padecimientos más comunes que sufren los adultos mayores, entre ellos la hipertensión, diabetes, problemas oculares, del corazón, cáncer, etc. En la actualidad, gracias a los avances tecnológicos y científicos, los seres humanos podemos disfrutar de vidas más largas, por lo que las dolencias de la vejez pueden atenderse y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Sin embargo, para obtener medicamentos y aparatos para mejorar la salud de los ancianos se requiere dinero, pero si los adultos mayores ya no pueden obtener ingresos por medio del empleo, quienes deben proveerles de lo necesario para cuidar de su salud son sus familias, sus hijos. Y en caso de que esto no sea así, el Estado es quien debe encargarse de ello.

Mujeres y hombres mayores ¿las necesidades son las mismas?

La naturaleza de los hombres y de las mujeres en el ámbito biológico es completamente diferente, de ahí podemos deducir que la manera en que envejecen ambos géneros no es la misma, deben tomarse en cuenta diversos factores (Barrantes, 2016):

Estilo de vida: Dieta y nutrición, peso, nivel de actividad física y de estrés físico y emocional. Hábitos tóxicos (consumo de tabaco, alcohol o drogas) y actividad sexual.

Trabajo: En la mayoría de las sociedades latinoamericanas el trabajo remunerado de las mujeres concluye alrededor de los 60 ó 65 años; sin embargo, la mayoría trabaja hasta que muere, hecho no reconocido por el sector salud y/o las estadísticas laborales. A esta edad son mayormente responsables de las tareas domésticas en el hogar y, en algunas ocasiones, se encargan del esposo en igual o peores condiciones que ellas (y de mayor edad).

Protección social: Las mujeres tienen menos acceso a ésta, lo que repercute negativa y seriamente en su salud durante la vejez. Ello se debe a que, en

los países en desarrollo, su trabajo está concentrado en los sectores informal, agropecuario y de servicios.

Responsabilidades de atención a la familia: Es parte del trabajo invisible (doméstico) que realizan las mujeres (el cuidado de la pareja enferma, de los niños y de los nietos) situación que puede tener consecuencias graves en su salud física y psicológica.

En el ámbito socioeconómico podemos decir que la mayor parte de la historia de la humanidad ha sido regida por un sistema patriarcal en el que la mujer ha sido excluida, rechazada, sometida y maltratada.

A pesar de ello a lo largo de los años, se han ido reconociendo los derechos del sexo femenino, se le ha dado a la mujer derecho al voto, se le ha permitido formar parte de la vida política del país, se le ha integrado en la sociedad sin estigmatizarla como a una ama de casa que sólo puede desempeñarse en las labores domésticas, entre otros.

Sin embargo, en nuestro país el machismo y la aversión hacia la mujer están bastante arraigados y el Estado de México no es la excepción, después de todo, la entidad mexiquense es en la que se han registrado más casos de feminicidio y tiene alerta de género en 11 municipios, que son:

- Cuautitlán Izcalli
- Chalco
- Chimalhuacán
- Ecatepec
- Ixtapaluca
- Naucalpan
- Nezahualcóyotl
- Tlalnepantla
- Toluca
- Tultitlán
- Valle de Chalco

Esto coloca a la mujer dentro de los grupos vulnerables y si tomamos en cuenta que los adultos mayores también son un grupo vulnerable, las mujeres adultas mayores corren un doble peligro y requieren de más necesidades que los varones.

A continuación, mostraremos una lista de las desventajas que tiene la mujer adulta mayor que la vuelven más vulnerable que a los hombres adultos mayores:

- La mujer adulta mayor tiene una menor inserción en el mercado laboral, por lo que tiene menos ingresos.
- Recibe menores prestaciones que el hombre.
- Mayor discriminación por ser mujer y ser anciana.
- Menor acceso a la educación, ya que se tiene la creencia de que la mujer debe ser mantenida por el hombre, por lo que no tiene la necesidad de estudiar.
- Falta de poder social, político y económico.
- Es víctima de estereotipos y prejuicios.
- Se le invisibiliza, es decir, se le abandona socialmente.

En este ámbito tampoco se puede poner a la mujer y al hombre adultos en el mismo plano, ya que sus estilos de vida son diferentes. A continuación, mencionamos algunas diferencias esenciales según Barrantes (2016):

Estado socioeconómico: Incluye desde el nivel de ingreso durante su vida hasta el lugar que ocupa en la comunidad, sin olvidar el grupo étnico a que pertenece (el valor atribuido al género y a la raza repercute claramente en la salud y calidad de vida). Es un factor determinante de la salud, particularmente entre las mujeres de mayor edad, que, una vez jubiladas, dependen de la seguridad social, de sus ahorros o de otros miembros de su familia (quienes pueden ser pobres también).

Estado civil: Ser solteras (viudas, divorciadas, abandonadas o nunca casadas) es una realidad para muchas mujeres de mayor edad. Sus efectos sobre la salud son difíciles de cuantificar, pero pueden incluir la falta de recursos, depresión, falta de movilidad y pobreza.

Acceso a los servicios de salud: La salud de la mujer durante la vejez dependerá de este acceso durante toda su vida. Esto incluye no solamente los recursos para pagarlo, sino también la forma de trato que reciben por

parte de los profesionales de la salud. Hay una tendencia a prescribir medicamentos para las mujeres de mayor edad, en lugar de buscar las causas de sus problemas. En vez de hacer la vida más agradable, los efectos secundarios y los peligros de combinar diferentes medicamentos pueden tener repercusiones perjudiciales sobre su calidad de vida.

Los programas asistenciales que se les brindan a los adultos mayores no toman en cuenta las diferencias anteriormente planteadas, de hecho, ni siquiera la mencionan, a pesar de que son fundamentales para poder atender a este sector de la población correctamente.

Como refiere la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2013):

Se requiere necesariamente dar una perspectiva de género a los programas asistenciales para adultos mayores, entendiendo esta como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género

Derechos humanos de los ancianos

El derecho natural sostiene que toda persona, por el simple hecho de nacer, es poseedora de una serie de prerrogativas inherentes al ser humano y sustentadas en la dignidad, no importando distinción alguna (incluida la edad).

En México todas las personas gozan de los mismos derechos humanos, los cuales se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

Estos derechos incluyen los mencionados en la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002), que versa de manera enunciativa, no limitativa, los derechos a los que deben tener acceso los adultos mayores y los divide en 9 grupos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

b. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

c. A una vida libre sin violencia.

d. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

e. A la protección contra toda forma de explotación.

f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

g. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

II. De la certeza jurídica:

a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

c. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

III. De la salud, la alimentación y la familia:

a. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.

b. A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de esta Ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.

c. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal. Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. De la educación:

a. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley.

b. Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

V. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

VI. De la asistencia social:

a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

VII. De la participación:

a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.

b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.

d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

VIII. De la denuncia popular:

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

IX. Del acceso a los servicios:

a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.

c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

La Ley del Adulto Mayor del Estado de México establece derechos que se mencionan de manera resumida en la página del DIFEM (2018) de la manera siguiente:

- Disfrutar plenamente, sin discriminación o distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.*
- Vivir en una sociedad sensibilizada con respeto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades, sus capacidades y experiencias.*
- Recibir protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones públicas y privadas, estatales y municipales.*
- Acceder en igualdad de oportunidades, a los programas sociales que para tal efecto establezcan las Instituciones públicas y privadas.*
- Recibir información y acceso a los derechos del Adulto Mayor.*
- Recibir trato digno y apropiado de las autoridades estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.*

- *Recibir asesoría jurídica en los procedimientos administrativos y judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.*
- *Decidir, cuando tenga capacidad, sobre la tutela de su persona y bienes, para el caso de pérdida de capacidad de autogobierno.*
- *Decidir libremente el ingreso a una casa hogar o albergue, así como el ejercicio pleno de sus derechos en casos de internamientos involuntarios.*
- *Ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad y pérdida de sus medios de subsistencia.*
- *Ser sujetos de programas destinados al cuidado, atención, enseñanza, sana recreación y esparcimiento de los adultos mayores.*
- *Tener acceso preferente a los servicios de salud y a la atención hospitalaria inmediata en casos de emergencia.*
- *Tener acceso a toda la información gerontológica y tanatológica disponible, para incrementar su cultura, y llevar a cabo acciones de prevención y preparación para la senectud.*
- *Contar con una cartilla médica para el control de su salud, así como a recibir gratuitamente las vacunas y medicamentos necesarios, en términos de la Ley de la materia.*
- *Ser informados respecto de su condición de salud y del tratamiento que requiere.*
- *Acceder a programas de educación y capacitación que les permita seguir siendo productivos.*
- *Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, así como de la protección de la Ley en la materia, realizando labores o tareas acordes a su capacidad física e intelectual.*
- *Acceder a programas de protección jurídica y psicosocial cuando hayan sido afectados por violencia física, sexual, psicológica o patrimonial.*
- *Tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.*

- *Acceder a programas de condonaciones de contribuciones tanto estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en los programas y en las leyes de la materia.*
- *Obtener oportunamente, la información adecuada en los trámites para su jubilación.*
- *Acceder a programas de descuentos en establecimientos públicos, privados.*

Legislación internacional

Las primeras referencias a los derechos de los adultos mayores en la legislación internacional se hacen sólo de manera indirecta, y podemos ejemplificarlo con la Declaración Universal de derechos Humanos (1948), adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU, que en su artículo 1º menciona que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Otro ejemplo es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2012), que de manera análoga reconoce la seguridad social a los adultos mayores, considerando en su artículo 9 que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.”

Ahora hablaremos de los instrumentos internacionales proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que sí se enfocan de manera directa a los adultos mayores.

A lo largo de la historia, se han presentado cuatro iniciativas para lograr la creación de una Declaración de los derechos de las personas adultas mayores. El primer intento fue propuesto por Argentina en 1948, sin embargo, por diferentes circunstancias, este perdió fuerza y se disolvió, por lo que no se tocó el tema hasta 1991, cuando la República Dominicana y la Federación Internacional de la Vejez presentaron la Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad, que fungió como pilar fundamental para los Principios de las Naciones

Unidas en favor de las personas de Edad (1991), adoptados por la Asamblea General de la ONU y los cuales versan a la letra que:

Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidos de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y se respeten.

Estos principios tienen el propósito de alentar a los diferentes gobiernos a que introduzcan en sus países las siguientes esferas:

Independencia

- 1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.*
- 2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.*
- 3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.*
- 4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.*
- 5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio.*
- 6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.*

Participación

- 7. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que*

afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.

8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.

9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Cuidados

10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.

11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad.

12. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.

14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Autorrealización

15. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

16. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad

17. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

18. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

Sin embargo, a pesar de que la ONU adoptó estos principios, la diferencia entre estos y la propuesta originalmente planteada es que la primera se enfocaba en promover una declaración de derechos humanos y la segunda sólo hace una exposición de las aspiraciones que se pretenden alcanzar, por lo que el alcance de su contenido no es mucho.

Existieron otros dos intentos, ambos en 1999, año de las Personas de Edad; uno fue presentado por República Dominicana y el otro por la American Association of Retired Persons de los Estados Unidos, pero también fracasaron.

Tomando en cuenta lo anterior y percatándose de que la población de los adultos mayores era vulnerable en muchos sentidos, se tomaron medidas y se crearon órganos como el Comité de Derechos Humanos, que ha desarrollado el principio de no discriminación por edad en determinados casos examinados en el marco de su procedimiento contencioso.

En relación a cuestiones de la discriminación la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), aporta la eliminación de prejuicios, las prácticas nocivas y los estereotipos, además de las cuestiones de acceso a la

justicia y la protección contra el abuso, la explotación y la violencia. En ella se puede leer lo siguiente:

- a) *El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;*
- b) *La no discriminación;*
- c) *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;*
- d) *El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;*
- e) *La igualdad de oportunidades;*
- f) *La accesibilidad;*
- g) *La igualdad entre el hombre y la mujer;*
- h) *El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*

Por otro lado, tenemos la Plataforma de Acción de Beijing (1995), un documento que toca temas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, pero también habla sobre las mujeres adultas mayores y sus derechos en su párrafo 101:

Con el aumento de la esperanza de vida y el número cada vez mayor de ancianas, la salud de las mujeres de edad avanzada exige una atención particular. Las perspectivas a largo plazo de la salud de la mujer sufren transformaciones en la menopausia que, sumadas a afecciones crónicas y a otros factores, como la mala nutrición y la falta de actividad física, pueden aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares y osteoporosis. También merecen una atención particular otras enfermedades asociadas al envejecimiento y las relaciones entre el envejecimiento y la discapacidad de la mujer.

Legislación Nacional y Local

En el ámbito nacional tenemos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 1o, párrafo primero menciona que en nuestro país todos gozamos de los derechos humanos establecidos en ella y posteriormente en el último párrafo versa que nadie será discriminado por ningún motivo.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Posteriormente en el artículo 4o, la Carta Magna versa que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a una vivienda digna y decorosa y todo ello será garantizado por el Estado.

A nivel nacional también encontramos leyes como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que fue publicada en 2002 y reformada el año pasado. En ella se consagran los derechos de los adultos mayores y se les considera como prioridad para el gobierno federal

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores confirma el gran interés de los legisladores, quienes con su trabajo e investigación elaboraron este instrumento jurídico que, sin duda, es una herramienta útil para hacer valer los derechos de las personas de la tercera edad, así como para

revalorarlas, ya que son la memoria y cimiento de lo que hoy es nuestra gran nación (LDPAM, 2002).

Los principios que establece esta ley son los siguientes:

I. Autonomía y autorrealización.

Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario;

II. Participación.

La inserción de las personas adultas mayores en todos los órdenes de la vida

pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención;

III. Equidad.

Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

IV. Corresponsabilidad.

La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta Ley, y

V. Atención preferente.

Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (1995) establece en el primer párrafo de su artículo 5o que:

En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

El Código Civil del Estado de México (2002), en su artículo 4.131 menciona la obligación alimentaria de los hijos:

Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de ellos, lo están los descendientes más próximos.

Y posteriormente en su artículo 4.135 establece los aspectos que comprenden los alimentos:

Los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica, hospitalaria y psicológica preventiva integrada a la salud y recreación, y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Tratándose de niñas, niños y adolescentes y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación básica, descanso, esparcimiento y que se le proporcione en su caso, algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

En al ámbito local también tenemos la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, (2008) y surgió en respuesta de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, e incluso señala principios y derechos similares a esta, sólo que aplicados en al ámbito estatal.

La mencionada ley se establece como un compromiso de la entidad y una declaratoria oficial de los derechos de los adultos mayores, permitiendo ampliar su participación en todos los ámbitos de su vida, acorde con los mecanismos legales internacionales ya existentes.

Esta ley menciona en su artículo 6 que:

El Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, son las instancias responsables de implementar políticas, programas y acciones en beneficio de los adultos mayores, las cuales deberán sustentarse en el Plan de Desarrollo respectivo.

Y posteriormente en su artículo 7 dice que las políticas y acciones que se realicen en favor de los adultos mayores en el Estado de México siempre deben tener como objetivo lo siguiente:

I. Vigilar y garantizar la defensa y el pleno ejercicio de sus derechos, sean estos residentes o estén de paso por el Estado;

II. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

III. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población;

IV. Fomentar una cultura de aprecio a los adultos mayores para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social y así procurar una mayor sensibilidad de conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico, religión o condición social;

V. *Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a los adultos mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas;*

VI. *Establecer las bases para la asignación de programas y beneficios sociales, descuentos y estímulos para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*

VII. *Fomentar que las instituciones educativas y de salud establezcan las disciplinas para la formación de especialistas en geriatría, gerontología y tanatología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor; y*

VIII. *Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramienta de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor.*

IX. *Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores público, social y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes;*

X. *Fomentar el establecimiento de programas compensatorios orientados a beneficiar; abatir el rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales, así como la información sobre los mismos;*

XI. *Impulsar apoyos en la realización de gestiones ante las autoridades competentes para que a los adultos mayores se les otorguen condonaciones, reducciones o exenciones en el pago de derechos por los servicios que presten las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;*

XII. *Promover el establecimiento y otorgamiento de incentivos o estímulos para las industrias, empresas, comercios o establecimientos que contraten adultos mayores, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables;*

XIII. Impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas que hagan efectiva la participación de los adultos mayores, en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;

XIV. Impulsar el desarrollo integral de los adultos mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades;

XV. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de los adultos mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector.

Y finalmente, en su artículo 8 habla de las instancias responsables de velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en esta ley y son las siguientes:

- *Secretaría de Desarrollo social*
- *Secretaría de Salud*
- *Sistema de Desarrollo Integral de la Familia*
- *Consejo Estatal de la Mujer y bienestar de Social*
- *Secretaría General de Gobierno*
- *Secretaría de Finanzas*
- *Secretaría del Trabajo*
- *Secretaría de Educación*
- *Secretaría de Desarrollo Humano y Metropolitano*
- *Secretaría de Turismo*
- *Secretaría de Movilidad*
- *Procuraduría General de Justicia del Estado de México (hoy Fiscalía General de Justicia del Estado de México)*
- *Instituto Mexiquense de la Cultura Física y Deporte*
- *Ayuntamientos de la Entidad*
- *Demás dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal.*

Definición de asistencia social

Según Fletes (2004), podemos definir a la asistencia social como:

El conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos.

Por otro lado, la Ley de Asistencia Social (2004), menciona que:

Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

El artículo 4o de la Ley de Asistencia Social (2004) menciona que:

Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En el mismo artículo, pero en la fracción V, menciona que se deben considerar preferentemente, además de otros sectores vulnerables, a:

V. Personas adultas mayores:

- a) En desamparo, marginación o sujetos a maltrato;*
- b) Con discapacidad, o*
- c) Que ejerzan la patria potestad;*

Posteriormente en el artículo 5 se menciona quién tiene la rectoría de la asistencia social:

La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Finalmente, el artículo 10 de esta ley menciona que:

Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado.

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

Como ya vimos anteriormente, la Ley del Adulto Mayor del Estado de México menciona en su artículo 8 que dentro de las instituciones obligadas a velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en la misma se encuentra el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM).

Y en efecto, el DIFEM se encarga de brindar programas de asistencia social a los adultos mayores de la entidad. Según el sitio web del DIFEM (2018) “brinda atención médica, psicológica, jurídica y descuentos en la adquisición de bienes y servicios, así como recreación y orientación a las personas adultas mayores del Estado de

México, logrando su participación activa dentro del grupo familiar y social en el que se desarrollan”.

Por ello es que esta institución realiza acciones como capacitar a promotores de personas adultas mayores municipales, a través de una inducción, reuniones mensuales y un campamento anual en los que se imparten pláticas, cursos, dinámicas, actividades deportivas y actividades manuales para aplicar en su trabajo diario; asimismo se organizan paseos recreativos y convivencias para grupos de adultos mayores mexiquenses, al igual que encuentros intergeneracionales, es decir, reuniones de adultos mayores con jóvenes universitarios, niños, niñas y adolescentes. También se promueve el respeto, el amor, se les invita a contar sus experiencias y a transmitir sus conocimientos a otros y se promueve que se den a conocer sus derechos.

En general la página web del DIFEM invita a la población de la entidad a querer y respetar a los adultos mayores, tomando en cuenta que todos llegaremos a esa edad.

Establecer necesidades reales de los adultos mayores y ordenarlas para su análisis.

Mi propuesta para que las necesidades de los adultos mayores sean atendidas y se vele realmente por salvaguardar sus derechos, es que se haga un estudio profundo de las necesidades que requiere este grupo vulnerable en la actualidad en el Estado de México y, además, las necesidades de las personas que las atienden. Este es un punto de partida indispensable para el diseño de cualquier programa de asistencia social estatal.

Establecer necesidades y ordenarlas para su análisis exige una aproximación a través de modelos conceptuales. En primer lugar, es necesario identificar las necesidades de las personas mayores y las fuentes de información que se precisan para ello.

El modelo referido a la identificación de las necesidades lo constituye la clasificación de Bradshaw (1983).

Esta clasificación lo que aporta es la identificación de cuatro tipos de necesidades: normativa, comparativa, sentida y expresada.

- *La normativa se define técnicamente, mediante criterios basados en normas o convenciones aceptadas en un entorno determinado, en este caso el Estado de México, y la suelen establecer profesionales expertos en la materia.*
- *La comparativa hace referencia al entorno próximo, tomando como medida aquella que existe en poblaciones similares cercanas.*
- *La necesidad sentida es la que expresa directamente la población afectada o sus allegados y tiene una determinada validez, en la medida en que está teñida de muchos elementos subjetivos.*
- *La expresada, es aquella que se ha convertido en una demanda a los servicios públicos y que, por lo tanto, muestra una cierta urgencia en la atención de la necesidad presentada.*

Para establecer estos cuatro tipos de necesidades se puede recurrir a diferentes fuentes de información.

- *La necesidad normativa se basa en datos concretos y situaciones de las personas mayores sobre los que se aplican indicadores, estándares, etc.*
- *La necesidad comparativa también se establece comparando características y situaciones de la población mayor.*
- *Para determinar la necesidad sentida se suelen utilizar técnicas de sondeo de opinión cuantitativo, como son las encuestas, u otras técnicas cualitativas a través de las cuales se detecta la valoración que hacen las personas afectadas o sus familiares.*
- *La necesidad expresada se puede establecer a través del vaciado de las demandas recogidas en los registros municipales y a través del estudio de las listas de espera de los diferentes servicios.*

El otro modelo conceptual, complementario a la clasificación de Bradshaw es la clasificación de los tres ámbitos de la vida cotidiana definidos por Goffman (1987). Este autor indica que todas las personas, incluidas las mayores, deben disponer de tres grandes ámbitos diferenciados en su vida cotidiana, para poder vivir de una manera sana.

- El ámbito familiar y de alojamiento.
- El ámbito ocupacional, laboral o formativo.
- El ámbito comunitario y de relaciones sociales.

Analizar estos tres ámbitos es necesario para que el desarrollo de la persona adulta mayor sea lo más completo posible en cada uno de ellos. Vivir cada uno de los ámbitos representa desarrollo y calidad de vida.

Estos, sirven para ordenar y establecer los recursos que son necesarios, pues estos cobran mayor relevancia cuanto mayor es la situación de dependencia que requiere una correcta continuidad de cuidados.

Estos modelos son de gran utilidad ya que permiten establecer niveles de dependencia y tipos de recursos o niveles de carga de trabajo de cuidados.

Programas asistenciales que brinda el DIFEM en beneficio de los adultos mayores

El DIFEM busca que los adultos mayores tengan un documento de identificación, la credencial del DIFEM, que les permita recibir de una serie de beneficios de diversa naturaleza: descuentos en el pago de servicios públicos y en la compra de diversos artículos de uso personal, hasta las facilidades para realizar actividades recreativas y culturales, tanto en nuestra entidad como en otros estados de la República.

Esto se ha hecho gracias a los convenios que el gobierno del Estado y el DIFEM han realizado con diversos establecimientos de comercio y servicios e instituciones del gobierno estatal.

Entre los programas de asistencia social que brinda el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y que se mencionan en su sitio web (2018) se encuentran:

Beneficios para el adulto mayor derivados de convenios con instituciones del Estado de México:

Secretaría de Salud

- *Apoya con detección gratuita de enfermedades como diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, hiperplasia benigna de próstata y cáncer cérvico-uterino en todos los centros de salud del territorio estatal.*
- *Jornadas médicas.*
- *Hay descuentos variables en el pago de análisis clínicos, canalizados por la Coordinación de Atención a Adultos Mayores dentro del Programa de Laboratorios en Red.*

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

- *Asesoría gratuita.*
- *Se hace promoción de créditos a través del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México, en el “Programa Alianza Contigo”.*
- *Se otorga capacitación a los adultos mayores para elaboración de conservas.*
- *Se hacen subsidios a agricultores y/o ganaderos en pequeña escala.*
- *Se realizan ferias agrícolas y ganaderas, otorgando precios accesibles a participantes.*

Secretaría de Finanzas

- *Se da atención preferencial en todas las oficinas recaudadoras del pago de servicios, derechos o impuestos.*
- *Validez de descuentos y exenciones de pago según convenio.*

- *Se dan cursos de capacitación para personas adultas mayores que laboren en la administración pública estatal.*
- *Se dan cursos de capacitación a servidores públicos para mejorar la atención a los adultos mayores solicitantes de servicios en oficinas del gobierno estatal.*
- *Descuentos de 10 a 20% en los centros vacacionales de Tonatico, El Ocotal (Timilpan) y Valle de Bravo (ISSEMYM).*

Secretaría de Educación

- *Se organizan campamentos y eventos deportivos gratuitos en las casas para atletas de alto rendimiento y para la realización de actividades físico-deportivas, a través del Instituto Mexiquense de Cultura Física y del Deporte.*
- *Descuentos varios en los programas manejados por el Instituto Mexiquense de Cultura (Orquesta Sinfónica del Estado de México, museos estatales, Jardín Botánico Cosmovitral, zonas arqueológicas, etc.).*
- *Se da acceso a actividades artísticas y culturales.*

Secretaría del Medio Ambiente

- *Acceso gratuito a todos los parques administrados por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.*
- *Visitas guiadas a parques y santuarios.*

Secretaría del Trabajo

- *Ofrece créditos de fomento al autoempleo.*
- *Cursos de capacitación gratuitos en las 29 escuelas de Artes y Oficios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).*
- *ICATI (Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el trabajo Industrial)*

- Toluca

- Jilotepec

- Tlalnepantla
- Ixtapan de la Sal
- Chalco
- Valle de Bravo
- Naucalpan
- Tejupilco
- Temoaya
- Almoloya de Alquisiras
- Chimalhuacán
- San Felipe del Progreso.
- Zumpango
- Lerma
- Texcoco
- Domicilio conocido,
- Condominios La Trinidad.
- Cuautitlán Izcalli
- Otumba
- Huixquilucan
- Atlacomulco
- Ixtapaluca
- Ecatepec
- Tecámac
- Atizapán de Zaragoza
- Nicolás Romero
- Chimalhuacán
- Ocoyoacac
- Tultitlán
- Metepec
- Ixtlahuaca

- *Fomento de espacios para lectura y recreación.*
- *Alfabetización para Adultos Mayores.*
- *Actividades deportivas y recreativas para Adultos Mayores.*

Secretaría de Desarrollo Urbano

- *Realiza programas de regularización de la tenencia de la tierra.*

Convenios celebrados con otros estados de la república mexicana

Distrito Federal:

- *Orthín Laboratorio de Analisis Clínicos S.A de C.V: 30% de descuento*

- *Bukrisa Comercio Internacional (COMAUDI). Venta de aparatos auditivos: 15% de descuento*
- *Innovaciones Auditivas S.A. de C.V. Venta y reparación de auxiliares auditivos: 50% de descuento*
- *Maico de México, S.A. DE C.V. Venta y reparación de audífonos para sordera: 30% de descuento*
- *Comercial e Industrial de Novedades S.A. DE C.V. Venta y reparación de Auxiliares Auditivos: 25% de descuento*
- *Instituto Alemán de Sordera: 5% de descuento*
- *Audisistemas: 25% de descuento (en servicio completo)*
- *Laboratorio Médico Polanco, S.A. DE C.V. (Matriz y sucursal Polanco, Insurgentes, Centenario, Palmas, Plaza Inn, Maguen David, Montevideo): 50% de descuento*
- *Ópticas Devlyn, S. A. DE C. V.: 10-15% de descuento*
- *Zavatours Operadora Turística: 10% de descuento*
- *Xochimilco Mágico, Servicios turísticos: 50% de descuento*
- *Taller de serigrafía, rótulos e impresión: 20% de descuento*

Estado de Michoacán:

- *Autobuses “González”: 15-40% de descuento (renta de autobuses)*

Estado de Morelos:

- *Parque Acuático “Oaxtepec”, Centro Vacacional IMSS: 30% de descuento (acceso)*

Trabajo Social para personas adultas mayores

Apoyan al adulto mayor con la realización de un estudio socioeconómico o visita domiciliaria para la gestión de un trámite o contar con alternativas para la solución de alguna problemática, no tiene ningún costo, sin embargo, el tiempo de respuesta es variable.

Los requisitos para ser acreedor de este apoyo son:

- *Ser persona adulta mayor.*
- *Presentar identificación oficial con fotografía o en su caso, documento oficial que acredite su edad.*

Viajando con DIFEM

En la Coordinación de Atención a Adultos Mayores se organizan paseos recreativos en los que el adulto mayor podrá visitar parques, balnearios, sitios turísticos de nuestra entidad y estados aledaños. Este servicio también se brinda en los Sistemas Municipales DIF y es gratuito.

Los requisitos para ser acreedor a este apoyo son:

- *Ser persona adulta mayor y ser habitante del Estado de México*
- *Presentar identificación oficial con fotografía o en su caso, documento oficial que acredite su edad.*

Asociaciones y Centros de Asistencia

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México cuenta con un espacio de recreación, convivencia y capacitación gratuito, es decir, la Casa del Adulto Mayor, en ella se imparten talleres y otras actividades de una hora como:

- *danza regional*
- *baile de salón*
- *yoga*
- *cocina*
- *manualidades*
- *acondicionamiento físico*
- *alfabetización*

Los requisitos para ser acreedor de este apoyo son:

- *Ser habitante del Estado de México.*
- *Tener 60 años de edad o más.*
- *Presentar identificación oficial con fotografía o en su caso documento que acredite su edad.*
- *Valerse por sí mismo.*
- *Presentar certificado médico expedido por el médico de la CAAM o en su caso del SMDIF en donde se indique que puede valerse por sí mismo, así como una responsiva firmada por un familiar.*
- *Copia de identificación oficial con fotografía del familiar que firma la responsiva.*

Por otra parte, tenemos a los Grupos de Adultos Mayores. En estos grupos el adulto mayor puede convivir con otros adultos mayores o realizar alguna actividad de su preferencia, en Toluca pueden acudir a la Casa del Adulto Mayor del DIFEM. Los Sistemas Municipales DIF, también cuentan con grupos.

El único requisito que para ser acreedor de este apoyo es presentar su credencial DIFEM.

Salud

El DIFEM ofrece consulta médica y asesoría jurídica de manera gratuita, solo se requiere acudir a solicitar el servicio a las oficinas de la Coordinación.

Se otorga atención médico odontológica preventiva y curativa en forma gratuita con entrega de medicamento a la población carente de asistencia social en las comunidades rurales y suburbanas, a través de las Unidades Móviles Médico Odontológicas.

También se pueden encontrar sugerencias de menús integrados por productos saludables y de buena aportación nutricional.

Dentro de la asistencia social que tiene que ver con la salud se encuentran:

Jornadas Médico Odontológicas

Tiene la finalidad de otorgar consultas médicas y odontológicas de primer nivel en forma gratuita con entrega de medicamento, si se requiere, a la población, a través de las Unidades Móviles.

Está dirigido a la población que no cuente con seguridad social en las comunidades rurales y suburbanas.

Los servicios médicos y odontológicos son gratuitos y están catalogados dentro del primer nivel de atención, considerando los enfoques primordiales a la prevención de las enfermedades crónicas degenerativas, infecciosas y enfermedades bucales.

La operación del Programa se lleva a cabo de acuerdo a la demanda del servicio en los 125 municipios a través de las solicitudes de los Sistemas Municipales DIF, Instituciones Gubernamentales y/o Asociaciones Civiles

Consulta Médica y Psicológica para Adultos Mayores

El DIFEM cuenta con servicio médico general en la Casa del Adulto Mayor para dar consultas, también ofrecen consulta psicológica si el adulto mayor tiene problemas de depresión, baja autoestima, entre otros.

El único requisito es presentar la credencial del DIFEM.

Recomendaciones de alimentación

En la página del DIFEM también se pueden consultar algunos menús saludables especialmente diseñados para adultos mayores por su equipo de nutriólogos.

Rehabilitación Basada en la Comunidad

El Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad opera en 87 municipios del Estado de México y otorga atención integral en el primer nivel de atención a personas con discapacidad del Estado de México. El programa realiza acciones de prevención, rehabilitación e integración laboral y

educativa; gestiona la entrega de apoyos económicos, ayudas funcionales y de transporte a personas con discapacidad.

En el ámbito jurídico el DIFEM cuenta también con:

Asesoría Jurídica

Para problemas de tipo legal el DIFEM puede apoyar al adulto mayor con asesoría jurídica y si el caso lo requiere se canaliza a las instancias competentes de acuerdo a la naturaleza del asunto como al Instituto de la Defensoría Pública, Colegio de Notarios, Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales del DIFEM, entre otros.

Población de adultos mayores a los que atiende el DIFEM

Los resultados del trabajo del DIFEM hasta el año 2017 para con los adultos mayores se ven reflejados en el 6to Informe de Gobierno del ex gobernador del Estado de México Eruviel Ávila Villegas (2017), que entrega cifras del apoyo dado a adultos mayores y apoyos que se proporcionaron en el último año de su administración:

Asistencia social a los adultos mayores.

El DIFEM en el 2017 otorgó 3 mil 209 consultas médicas a mil 618 adultos mayores. Asimismo, y no menos importante es la salud mental de este grupo, brindándose para ellos 454 consultas de atención psicológica beneficiando a 222 personas.

Para apoyar a los adultos mayores que enfrentan problemas de carácter legal, se les asistió con servicios de orientación jurídica impartiendo 341 asesorías a 337 personas mayores.

Círculos de adultos mayores.

Las actividades ocupacionales, recreativas y culturales ayudan a mantener la integridad y autosuficiencia del adulto mayor retrasando así su deterioro,

brindándose para ello 284 paseos recreativos en los que participaron 6 mil 980 personas.

Por otro lado, dado que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) cuenta con siete destinos para el desarrollo de campamentos recreativos, se gestionaron ante esta instancia 23 campamentos beneficiando a mil 662 adultos mayores mexiquenses.

Los Encuentros Intergeneracionales buscan que las nuevas generaciones valoren y reconozcan la dignidad de las personas adultas mayores y de esta manera se contribuya a disminuir la discriminación que padece este sector de la población. En este sentido, se llevaron a cabo 10 encuentros entre adultos mayores de diferentes Sistemas Municipales DIF y estudiantes de instituciones educativas tanto públicas como privadas.

Para conocer el trabajo que los SMDIF realizan en favor de los adultos mayores y al mismo tiempo orientarlos, se realizaron diferentes inspecciones a estos grupos que reciben atención, haciéndose indispensable promover espacios físicos y culturales que coadyuven a su integración en un ambiente adecuado. Con ese objeto, durante este periodo se brindaron nueve asesorías para la creación de Casas de Día Municipales, espacios que ofrecen tanto actividades ocupacionales como opciones para la interacción de adultos mayores.

Problemas con los programas de asistencia social que brinda el DIFEM

Haciendo un recuento del panorama que hemos vislumbrado en este ensayo, los adultos mayores tienen bastantes derechos que están bien sustentados en el ámbito local, nacional e internacional. Tomando en cuenta sólo los de la Ley de las Personas Adultas Mayores, de manera resumida estas personas tienen derecho a:

- Integridad, dignidad y preferencia.
- Certeza jurídica.

- Salud, alimentación y familia.
- Educación.
- Trabajo.
- Asistencia Social.
- Denuncia popular.
- Acceso a los servicios.

Además de los derechos establecidos en la ley, los adultos mayores tienen diversas necesidades, ya analizadas previamente, tomaremos las de Soria y Montoya (2017):

- Condiciones de la vivienda.
- Ingreso.
- Bienestar subjetivo.
- Condiciones de salud.

Aunado a lo anterior, agregamos que las mujeres adultas mayores tienen más necesidades por pertenecer a dos grupos vulnerables y por tener circunstancias biológicas distintas a los hombres adultos mayores, cuestión que también ya ha sido abordada en el presente ensayo.

El Estado de México es la entidad del país con más adultos mayores, teniendo para 2015 más de un millón 500 mil de ellos y para 2020 se pronostica que habrá un millón 917 mil 769 (COESPO, 2018), sin embargo, de estos, el 80% sufre maltrato, y de esta cifra el 70% son mujeres y el 30% hombres (Saldaña, 2018).

De acuerdo al informe de actividades que realizó el entonces gobernador de la entidad mexiquense, Eruviel Ávila Villegas, en 2017, podemos obtener las siguientes cifras del trabajo que hizo el DIFEM ese año:

- Se otorgaron 3,209 consultas médicas a 1,618 adultos mayores.
- Se otorgaron 454 consultas psicológicas a 222 adultos mayores.
- Se dieron 341 asesorías jurídicas a 337 adultos mayores.
- Se hicieron 248 paseos a 6,980 adultos mayores.

- Se hicieron 23 campamentos beneficiando a 1,662 adultos mayores.
- Se hicieron 10 encuentros intergeneracionales.
- Se hicieron talleres en las Casas del Adulto Mayor, pero no se tiene registro de cuántos o cuáles fueron.
- No se menciona nada sobre los descuentos a los que tienen derecho los adultos mayores de la entidad.

Sobra decir que si bien, las intenciones de realizar estos programas de asistencia social son buenas, no son ni por asomo suficientes para cubrir las necesidades ni de la mitad de los adultos mayores que sufren maltrato en nuestra entidad.

Además, estos programas podrán cubrir parte del bienestar subjetivo de los adultos mayores, parte de sus condiciones de salud, pero no cubren las necesidades de ingreso ni las condiciones de vivienda. De hecho, el DIFEM no cuenta con ningún programa que ayude al adulto mayor a obtener un ingreso y, como ya habíamos mencionado en la introducción de este ensayo, en el Estado de México no existe ningún albergue público para adultos mayores que se encuentren en situación de calle.

Por otra parte, los programas de asistencia social que brinda el DIFEM no tienen perspectiva de género en absoluto, se trata exactamente igual a las mujeres que a los hombres adultos mayores, cuando ya vimos que ésta es el doble de vulnerable, debido a cuestiones biológicas y sociales.

El artículo 8 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, refiere que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia es una de las instituciones encargada de velar por los derechos de los adultos mayores, sin embargo, queda claro que sus acciones, en cuanto a la asistencia social que es brindada a estos, son definitivamente insuficientes.

CONCLUSIONES

Ya analizamos el hecho de que los programas asistenciales que brinda el DIFEM no son suficientes para suplir las necesidades de la población y no están enfocados correctamente para poder responder a las mismas. Lo que este servidor considera que se requiere para que los programas de asistencia social del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México que hemos estado tratando realmente funcionen es bastante simple: verdadero interés en el adulto mayor. Este interés debe reflejarse de seis formas diferentes:

1. Se deben realizar estudios con modelos conceptuales como los mencionados anteriormente para poder identificar las verdaderas necesidades de los adultos mayores de la entidad, realizar planes de acción y actuar en consecuencia, para que de esta manera los programas de asistencia social que brinda el DIFEM ataquen de raíz las dolencias y cubran las necesidades del adulto mayor.

Los programas de asistencia social que realiza el DIFEM en la actualidad no responden a las verdaderas necesidades de los adultos mayores, por lo que estas se suplen sólo de manera superficial, sin mencionar el hecho de que llegan a una parte mínima del sector de los adultos mayores.

2. Es indispensable que los programas de asistencia social que brinda el DIFEM tengan perspectiva de género, ya que las necesidades de los hombres y de las mujeres adultas mayores son distintas, tanto biológica como socialmente. Hemos analizado anteriormente que las mujeres adultas mayores padecen el doble que los hombres adultos mayores, ya que pertenecen a dos grupos vulnerables, por lo que es necesario que los programas de asistencia social del DIFEM se realicen de tal manera que ellas reciban más apoyo, ya que tienen el doble de vulnerabilidad.

3. Una vez identificadas las verdaderas necesidades de los adultos mayores, se debe capacitar al personal que los atiende, todo ello en función de los resultados obtenidos de los modelos conceptuales; porque de nada sirve la mejor planeación si las personas que se deben encargar de ejecutarla no están capacitadas para ello. Solamente así, se asegura que los programas de asistencia social brindados sean efectivos.

Cabe destacar que el personal del DIFEM es el que se debe encargar de ir al adulto mayor necesitado, no al revés, debido a que estas personas muchas veces no cuentan con los medios suficientes para acudir a sus instalaciones, ya sea porque no tienen la movilidad física, porque son violentadas por algún familiar y no se les permite salir, o simplemente por falta de información.

Un servidor llamó para pedir informes sobre el trabajo social para personas adultas mayores, sin embargo, el DIF estatal no cuenta con esos datos, por lo que se me dijo que acudiera personalmente al DIF de mi municipio, y no se me proporcionó ningún número telefónico. Este tipo de situaciones definitivamente complican que la asistencia social llegue al adulto mayor.

4. Se debe procurar que la asistencia social brindada por el DIFEM llegue a la mayor parte de los adultos mayores de la entidad, si bien, es imposible asegurar que el 100% la reciba, se deben superar las cifras ya mencionadas en el presente ensayo, que no son ni una cuarta parte del total de adultos mayores maltratados en el Estado de México.

Se debe hacer una campaña de difusión de alto impacto, para que toda la población esté informada de los programas de asistencia social que el DIF del Estado de México tiene para los adultos mayores.

5. Aunado a lo anterior, considero que además de una campaña para la difusión de los programas de asistencia social se debe realizar una campaña efectiva de concientización entre los mexiquenses, con el propósito de erradicar los malos tratos que reciben de sus propias familias. Esta campaña también debe abarcar al personal de los diferentes hospitales del Estado de México,

para que estos también sepan cómo tratar adecuadamente a los adultos mayores.

6. Todas las actividades que se realicen en los Sistemas Municipales del DIF, deben informarse al DIFEM, y este a su vez, debe supervisarlas, para que exista certeza y control en la cantidad de apoyos que se están brindando a los adultos mayores. Actualmente no existe ese control, esto entorpece la organización del DIF estatal, y no permite que los programas de asistencia social se entreguen de manera adecuada.

Con base en lo anterior, me atrevo a afirmar que es necesaria una reestructuración de los programas de asistencia social que el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia brinda a los adultos mayores.

Es indispensable que mejore la calidad del servicio público que se da en esta y en otras instituciones que atienden al adulto mayor. Se debe capacitar al servidor público para que atienda de manera adecuada y oportuna a otros, porque de hecho ese es el trabajo que se le ha encomendado: servir al pueblo.

Además de lo anterior, también debe generarse consciencia entre la población mexiquense. Todos llegaremos a ser adultos mayores algún día, ese proceso es inevitable. Por ello deberíamos comenzar a tratarlos como nos gustaría que nos trataran a nosotros en su momento.

Se debe educar a los niños con valores para que vean en el adulto mayor una fuente de sabiduría, un consejero y un amigo, sólo de esta manera podemos asegurarnos de que el panorama de maltrato que hemos visto hasta el momento desaparezca en un futuro no muy lejano.

La asistencia social es una acción necesaria social y políticamente. Reduce la precariedad en la vida de ciertos sectores. La pertinencia de estos programas radica en la existencia de un sector de la población a la que satisfacen quizá de una manera un tanto superficial, pero que sin lugar a dudas lo requiere y a pesar de que es una obligación del Estado, lo agradece.

Los programas de asistencia social sin duda cubren algunas necesidades, no sólo de los adultos mayores, sino de todos los sectores vulnerables de la población, sin embargo, no son el camino para eliminar la desigualdad, la violencia y la discriminación.

Estamos a punto de afrontar nuevos retos planteados por el envejecimiento inevitable de la sociedad mexiquense y mexicana, los cuales pueden provocar que los ámbitos económicos, médicos, institucionales, familiares y otros se vean afectados. Por lo que el sistema que hemos manejado hasta estos días debe cambiar. En el presente ensayo se habla sólo del DIFEM, pero es necesario un cambio en todas las esferas sociales.

Nuestro estado y nuestro país está experimentando un proceso de envejecimiento demográfico, estamos pasando de una población mayoritariamente joven a una envejecida y nuestra sociedad no se encuentra educada para ello, ni los ciudadanos ni el gobierno, por lo que cabe destacar que sin la actualización y el desarrollo de programas de asistencia social, de políticas públicas y disposiciones en materia de presupuesto el incremento de la esperanza de vida más que convertirse en un beneficio, se convertirá en un problema.

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Arzate, J. Fuentes, G. y Retel, C. (2007). Desigualdad y Vulnerabilidad en el Colectivo de Adultos Mayores en México y el Estado de México: Una Revisión Multidisciplinaria. 20/12/2018, de Redalyc Sitio web: <file:///C:/Users/HP/Downloads/10474-97-37472-1-10-20180521.pdf>
- Barrantes, M. (2006). Género, vejez y salud. Acta Bioethica, 12, 193-197. 18 de diciembre de 2018, De Scielo Base de datos.
- Bradshaw, J. (1983). “Una tipología de la necesidad social”. Documentos. Barcelona. En Instruments de Prospecció de Serveis Socials. Generalitat de Catalunya. Departament de Sanitat i Seguretat Social. Barcelona.
- CENETEC (2013). Guía Práctica Clínica para la detección y manejo de maltrato en el adulto mayor. disponible en: http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/057_GP_C_MaltratoAdultoMayor/MAM_EVR_CENETEC.pdf (consultado 16 de diciembre de 2018).
- Código Civil del Estado de México (2002), disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf> (Consultado el 16 de diciembre de 2018).
- COESPO (2018). Adultos Mayores, disponible en: http://coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores (consultado 5 de diciembre 2018).
- CONAPO (2012). Proyecciones de la Población 2010-2050, CONAPO, México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63977/Documento_Metodologico_Proyecciones_Mexico_2010_2050.pdf (consultado 11 de noviembre de 2018).
- CONAPRED (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), disponible en:

https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017_08.pdf
(consultado 15 de diciembre 2018).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf (consultado 18 de diciembre 2018).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (1995), disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf> (consultado 15 de diciembre 2018).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2018), disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39TER.pdf> (consultado 22 de diciembre 2018).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf (consultado 23 de diciembre 2018).
- DIFEM (2018). Derechos de los Adultos Mayores, disponible en: <http://difem.edomex.gob.mx/derechos> (consultado 13 de noviembre 2018).
- DIFEM (2018). Personas Adultas Mayores, disponible en: http://difem.edomex.gob.mx/adultos_mayores (consultado 10 de octubre 2018).
- Eruviel Ávila Villegas, (2017). Anexo Estadístico al 6to Informe de Resultados, tomo I, disponible en: <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/Informes/EAV6AE1.pdf> (consultado 2 de enero 2019).
- Fletes, R. (2004). Asistencia social: alcances y limitaciones. Revista de Estudios Jaliscienses, 55.
- Fuentes, G. y Flores, F. (2016). La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México. Papeles de Población, 22, 87, 161-181.

- GOB.MX (2017). Programa Nacional Gerontológico, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/265503/PROGRAMA_NACIONAL_GERONTOLOGICO_5_ENERO_2017.pdf (consultado 3 de enero 2018).
- GOB.MX (2018). Brinda DIF Nacional, atención integral en centros gerontológicos, disponible en: <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/brinda-dif-nacional-atencion-integral-en-centros-gerontologicos-185705> (consultado 1 de enero 2018).
- Goffman, E. (1987). "Internados, ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales". Editorial Amorrortu. Madrid.
- Gutiérrez, L. (1999). El proceso de envejecimiento humano: algunas implicaciones asistenciales y para la prevención. Papeles de población, 5, 125-147.
- Hall, D.A. (1984). The Biomedical Basis of Gerontology, Wright PSG, Bristol.
- Ham, R. (2003). El envejecimiento en México: el siguiente reto de la transición demográfica, El Colegio de la Frontera Norte, México.
- Hampaté, B (1996). en Pérez Cuellar, Javier et, al., Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de la Cultura y el Desarrollo, París: UNESCO.
- INEGI (2009). ENESS, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/lineamientos_eness09.pdf (consultado 17 de diciembre de 2018).
- INMUJERES (2014). Situación de las personas Adultas Mayores en México, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf (consultado 4 de noviembre de 2018).
- JAPEM (2018). Directorio Adultos Mayores, disponible en: <http://japem.edomex.gob.mx/sites/japem.edomex.gob.mx/files/files/Directori>

o%20de%20Instituciones/Adultos%20Mayores/Directorio%20Adultos%20Mayores.pdf (consultado 11 de diciembre 2018).

- Laforest, J. (1991). Introducción a la Gerontología. El arte de envejecer, Barcelona: Erder.
- Lansing, A. I. (1959). General biology of senescence. En J. E. Birren (Ed.), Handbook of aging and the individual, Chicago: Chicago University Press pp. 119-135.
- Ley de asistencia social (2004), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_240418.pdf (consultado 30 de diciembre de 2018).
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_120718.pdf (consultado 10 de octubre de 2018).
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México (2008), disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf> (consultado 26 de diciembre de 2018).
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación (2018), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf (consultado 17 de diciembre 2018).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2013), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf (consultado 18 de diciembre de 2018).
- Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México (2015), disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig225.pdf> (consultado 10 de octubre 2018).
- Libow LS, Waife MM, Butler RN. (1997) Threat to the development of the teaching nursing home. JAMA. EUA.
- Millán, J. C. (2011). Envejecimiento y calidad de vida, en Revista Galega de Economía, vol. 20, pp. 1-13.

- OMS, (2002). "Programa envejecimiento y ciclo vital. Envejecimiento activo: un marco político", en Revista Española de Geriátría y Gerontología, 37(S2), pp. 74-105.
- OMS, (2018). Envejecimiento y ciclo de vida, disponible en <https://www.who.int/ageing/projects/es/> (consultado 9 de diciembre de 2018).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su protocolo facultativo (2012), disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_cartilla_pidescyfpf.pdf (consultado 22 de diciembre 2018).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1981), disponible en: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/3-PIDESC_50.pdf?1493133895 (consultado 22 de diciembre 2018).
- Plataforma de Acción de Beijing (1995), disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (consultado el 22 de diciembre de 2018).
- Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad (1991), disponible en: <https://www.acnur.org/5b6caf814.pdf> (Consultado 23 de diciembre de 2018).
- Redondo. (1990) Ancianidad y pobreza, una investigación en sectores populares urbanos. Buenos Aires: Humanitas.
- Ronzón Z.; Salas, P. (2016). Pertinencia de los Programas Sociales en el Estado de México dirigidos a su población envejecida. Revista Pueblos y Fronteras Digital, 11, 173-191.
- Rosenfelt, R. (1965) The elderly mystique, Journal 01 Social Issues, :21, 37-43.
- Saldaña, O. (2018). Sufre violencia el 80% de los adultos mayores en Edomex. 10 de enero 2018, de Hoy Estado de México Sitio web: <https://www.hoyestado.com/2018/05/sufre-violencia-el-80-de-los-adultos-mayores-en-edomex/>
- Soria Uriel, Montoya Bernardino. (2017). Envejecimiento y factores asociados a la calidad de vida de los adultos mayores en el Estado de

México. Papeles de Población, 23. 28 de diciembre 2018, De Redalyc Base de datos.